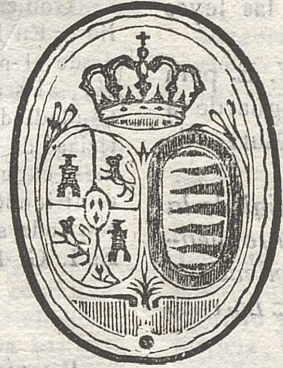


Núm. 42.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y lo para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 7 de Abril de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular encargando se recojan unas Letras Apostólicas dadas en Roma en 22 de Febrero último en que se manda hacer rogativas públicas por el estado de la religion en España.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.— El Excmo. Señor Ministro de Hacienda en 19 del actual me dice lo siguiente:

De orden de S. A. remito á V. S. un ejemplar de la circular de Gracia Justicia fecha 13 del actual para que disponga su insercion en el Boletín oficial, y encargue su cumplimiento á los Ayuntamientos.

Circular que se cita.

„La Curia Romana que desde el principio de la guerra civil felizmente terminada no perdona medio para hostilizar al legítimo Gobierno de España, ha apurado su último recurso á fin de presentarle á la faz del mundo como enemigo de la religion del Crucificado. Con pretexto de un jubileo concedido á todos los fieles del mundo cristiano para que rueguen al Todopoderoso por la prosperidad de la religion en España, reproduce sus alocuciones de 1.º de Febrero de 1836 y 1.º de Marzo de 1841; y sin hacer mérito alguno, porque no le conviene, de las contestaciones irresistibles que el Gobierno dió á esos dos insignes documentos, anula, reprueba y declara de ningún valor ni efecto los actos del Gobierno representativo desde sus principios hasta el dia. Los puntos, que cuando mas podrian considerarse como opinables en materias de disciplina, aparentan creer los Curiales que son puramente dogmáticos, y las reformas practicadas por los poderes del Estado, tiros que se asestan contra la existencia del catolicismo en la piadosa Nacion española. Bien conoce el Gobierno que estas tentativas

infructuosas se dirigen á excitar á los Españoles á que falten á la obediencia, que con arreglo á los preceptos del evangelio están obligados á guardar los Pastores y las ovejas á las Autoridades constituidas, con el designio constantemente manifestado de favorecer las pretensiones del rebelde Don Carlos, enérgicamente rechazadas por la Nacion; impugnar las leyes vigentes, que con la venta de los bienes nacionales han creado infinitos intereses, y condenar las doctrinas contrarias á los materiales de la Corte de Roma, que al paso que recibe nuestro metálico por la concesion de las gracias apostólicas, acusa de impiedad á la mayoría de los Españoles, aspirando de este modo á comprometer la tranquilidad de sus conciencias y el respeto que profesan al Padre común de los fieles; y aunque el Regente del Reino está convencido de que los Prelados de la Iglesia española cumplirán siempre sus deberes, y que jamas ejecutarán preceptos estraños que se dirijen á los fines indicados, cumpliendo en ello como buenos Pastores y pacíficos ciudadanos; se ha servido mandar S. A. que si los Diocesanos recibieren unas letras apostólicas dadas en 22 de Febrero último, en que se manda hacer rogativas públicas por el estado de la religion en España, concediendo indulgencia plenaria en forma de jubileo, las dirijan inmediatamente sin darles cumplimiento alguno á este Ministerio de mi cargo; que las Autoridades civiles, cumpliendo con lo mandado en el Decreto de 29 de Junio de 1841, no permitan su circulacion ni egeucion, y con arreglo á este recojan á mano Real cuantos ejemplares hayan venido, teniendo presente que los que recibiendo, no los presenten á las mismas Autoridades, incurren en las penas de las leyes recopiladas que en aquel Decreto se citan; y que los Gefes políticos deben excitar á los Jueces de primera instancia á proceder, y estos verificarlo tambien de oficio, contra los que no cumplan con este deber



consignado en el mismo Decreto y en las leyes á que se refiere."

Lo que de orden de S. A. digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1842. = Alonso.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos, encargándoles su mas exacto cumplimiento. Valladolid 22 de Marzo de 1842. = Lorenzo Perabeles.

Núm. 49.

Circular señalando el medio de proveer de municiones á la Milicia nacional.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 26 del corriente se me comunica la orden circular siguiente.

El Señor Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual lo siguiente:

(Véase el Boletín núm. 40.)

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Y lo he mandado insertar en el Boletín oficial de esta Provincia para los fines que se indican. Valladolid 31 de Marzo de 1842. = El Intendente G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Núm. 50.

Circular declarando exentos del servicio militar á los licenciados del Ejército por haber cumplido el tiempo del empeño que como voluntarios contrajeron durante la guerra, y á los demas que en ella se expresa.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de Marzo próximo pasado se me comunica la orden circular siguiente.

Por el Señor Ministro de la Guerra se dice al de la Gobernacion de la Península en 22 del actual lo que sigue.

(Véase el Boletín núm. 41.)

Y de orden de S. A., comunicada por el referido Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su debida publicidad y efectos correspondientes. Valladolid 3 de Abril de 1842. = El Intendente, G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En la noche del 31 de Marzo último se fugó desde el pueblo de Fuensaldaña Francisco Mas Garcia, al ser conducido al Presidio peninsular de esta Ciudad, del cual era desertor; y encargo á las Justicias de la Provincia practiquen las diligencias mas exquisitas para la captura de dicho sugeto, remitiéndole en caso de ser habido á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 3 de Abril de 1842. = El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Señas del Francisco Mas.

Estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro con algunas canas, ojos id., barba cerrada, color moreno, edad 40 años poco mas ó menos, capa de paño y chaqueta azul á medio uso, pantalon de paño negro, chaleco de estambre de cuadros de bastantes colores, bufanda de color encarnado y azul, sombrero chambergo, y alpargatas abiertas.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Alcalde 1.º constitucional de esta Ciudad me dice con fecha 29 del mes próximo pasado lo que sigue:

Con esta fecha he recibido el adjunto pliego que me ha remitido el Alcalde constitucional de Avila, mediante á que el preso Juan Antonio Serafin, que pasaba á Toledo por tránsitos de Justicias se fugó en la tarde del 29 del actual en el tránsito desde Santo Domingo de las Posadas al de Saornil, sin que haya podido ser habido hasta la fecha á pesar de las exquisitas diligencias que dice estaban practicando para su captura. En este supuesto, y mediante á que yo no sé las señas del citado preso, convendrá el que V. S. por medio del Boletín oficial las exprese, y mande que donde quiera sea hallado se proceda á su prision y presentacion en esta para remitirle al destino que se le daba.

Y he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para los fines expresados. Valladolid 2 de Abril de 1842. = El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Señas del fugado.

Edad 41 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba lampiña, cara larga, color trigüeño.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Alcalde constitucional de Villacarralon con fecha 31 de Marzo próximo pasado me dice lo que copio.

En este dia ha comparecido ante mí como autoridad local, Fernando Lopez, de esta vecindad, noticiándome que su hijo Guillermo, de edad de 21 años, ha desaparecido de su casa hará como unos veinte dias con corta diferencia, sin que sepa su paradero; y sin embargo de que ha practicado las mas vivas y eficaces diligencias para procurar su hallazgo, no le ha sido posible conseguirlo; con cuyo motivo me veo en la precision de elevar á conocimiento de V. S. esta novedad á fin de que tenga la dignacion de mandar se publique las señas del prófugo (que á continuacion se expresarán) para que las Autoridades esten á la vista y consigan su captura; proporcionando por este medio el consuelo á un padre afligido y agoviado de años,

cuya subsistencia pendia exclusivamente del trabajo de su hijo.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para que las Justicias de los pueblos de esta Provincia procuren la captura del indicado Guillermo. Valladolid 5 de Abril de 1842. = El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Señas del prófugo.

Edad 21 años, estatura corta, pelo negro, nariz regular, barba lampiña, cara larga, color moreno. Las ropas con que se ausentó lo son: chaqueta de paño Astudillo, chaleco de pana negra bastante usado, pantalon de paño tambien de Astudillo muy usado, con botin sobre ellos del mismo paño, un capote á medio uso corto, y un pañuelo pagizo por la cabeza, sin sombrero.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de la Mota del Marqués con fecha 17 de Marzo próximo pasado me dice lo siguiente:

„Habiéndose acudido por este Tribunal por Francisco Rodríguez, vecino de Vega, en solicitud á que se le declare pertenecerle la propiedad de la Capellanía que en aquella Iglesia fundó Don Martín Fernández Velasco, vacante por fallecimiento del Dr. Don Tomas Morchon, Canónigo Penitenciario que fué de la Santa Iglesia Catedral de esa Ciudad, he proveido en este día un auto, mandando, entre otras cosas, fijase los necesarios edictos por término de treinta dias, oficiándose al Señor Gefe político de la Provincia para que se digne ordenar se publique este anuncio en el Boletín de la misma, á fin de que los que se conceptúen con derecho á dicha propiedad lo manifiesten en el insinuado término con los documentos necesarios. = Lo que comunico á su Señoría á los fines indicados, esperando se sirva acusarme el competente recibo por medio de un ejemplar de dicho Boletín.

Y lo he mandado publicar en este Boletín oficial para los fines que se indican. Valladolid 5 de Abril de 1842. = El Intendente G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la Capellanía Patronato Real de legos, que en la Iglesia Parroquial del Apóstol Santiago de esta Ciudad, fundó Doña Agueda Martínez Florez, Viuda de Don José Francisco de Hablitas, para que en el término de nueve dias primero y siguientes comparezcan ante mí por medio de Procurador del Juzgado con poder bastante á deducir su derecho, que si lo hicieren les oiré y administraré justicia en lo que la tuvieren, y pasado dicho término procederé en el expediente con arreglo á derecho. Dado en Valladolid á 31 de Marzo de 1842 = Calero. = Por mandado de su Señoría, Julian Lopez.

Lic. D. Juan Antonio Benjumea, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su Partido, que de serlo y estar en actual egercicio el Escribano refrendante da fé.

Por el presente y término de treinta dias primeros y siguientes al de su publicacion se cita, llama y emplaza á Manuel del Agua y Manuel García, de esta vecindad, para que se presenten en este Juzgado á oír cargos y defenderse en la causa criminal que contra ellos se sigue por desercion del Ejército y Presidio, pues si lo hacen serán oídos en justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar, sin mas les citar. Dado en Villalon á 1.º de Abril de 1842. = Juan Antonio Benjumea. = Por su mandado, Domingo Garzon.

El Dr. D. José Sacristan, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Juez Subcolector de Espolios y Vacantes.

Por el presente se hace saber: Que en 11,766 rs. 22 mrs., rebajadas cargas, está hecha postura á 9 aranzadas de viñedo, 6 obradas de tierra, incluso un herial, sitas en el término de Pozaldez, á los pagos de la Butrera, Carrabarrero, sendero de las Monjas, Llano morillo y las Raposeras: á otro majuelo de 4 aranzadas, término de Rodilana, al pago del camino que va á Gallinas; y á otras 4 aranzadas tambien de viñedo en el término de Pozal de Gallinas, al pago de las Coyundas, todas correspondientes á Espolios. Quien quisiere mejorarla acuda al oficio del Escribano del Número de esta Ciudad Pedro de Solís Ramos en la calle Real de Búrgos, núm. 10, el día 11 del corriente y hora de las doce de su mañana señalada para su remate; debiendo advertir que no se admitirá postura que no sea al todo de dichas fincas. Dado en Valladolid á 1.º de Abril de 1842. = Dr. D. José Sacristan. = Por su mandado, Pedro de Solís Ramos.

ANUNCIOS.

Se ha declarado vacante la plaza de Cirujano de la villa de Casasola de Arion, partido de la Mota del Marqués, que vale anualmente 270 á 280 fanegas de trigo de superior calidad, cobradas por el Facultativo de sus vecinos en el Agosto, y se paga por separado los partos y golpes de mano airada. Los aspirantes á su obtencion dirigiran sus memoriales, francos de porte, á la Secretaría de su Ayuntamiento constitucional hasta el 15 de Mayo próximo en que se proveerá; advirtiendole que será preferido el que reuna la facultad de medicina.

Se halla vacante la plaza de maestro Albeitar de la villa de Tamariz, su dotacion consta de 80 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por repartimiento en el Setiembre; y se ha señalado para su provision el primer dia de Mayo próximo. Los pretendientes podran dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento antes del citado dia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la villa del Carpio, partido de Medina del Campo: su dotacion consiste en 100 ducados pagados de los fondos comunes. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha Corporacion, hasta el dia 28 del presente mes de Abril, que se proveerá.

Liceo Artístico y Literario de Valladolid.

Los que quieran interesarse en la construccion de un tablado, cuatro decoraciones abiertas y una cerrada, telon de boca, todo en blanco, con su correspondiente maquinaria, y en el pintado del salon principal del mismo, podrán concurrir al remate que se ha de celebrar á las cuatro de la tarde del 8 de Abril en la casa del Señor Juez de primera instancia, en donde se les enterará por menor de las obras anunciadas.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ingresos y distribucion de fondos en el mes de Febrero de 1842.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.	414,760.. 3	551,306.. 22	966,066.. 25
Recaudado en el presente.	108,627.. 12	626,109.. 31	734,437.. 9
TOTAL.	523,387.. 15	1,177,416.. 19	1,700,804..
DISTRIBUCION.			
A la Casa Real.			
Al Ministerio de Estado.			
Al de la Gobernacion.	186,232.. 22		
Al de Gracia y Justicia.	3,649.. 23		
Al de la Guerra.	107,219.. 17		
Al de Marina.			
Por gastos reproductivos de las rentas consignados en el mes de Febrero de 1842.	158,943.. 26		
Por sueldos de Empleados activos consignados en Enero y Febrero de 1842.	64,470.. 13	695,897.. 17	
Por idem de las clases pasivas de todos los Ministerios consignados en varios meses.	163,536.. 29		
Por gastos de escritorio consignados en Diciembre de 1841.	11,844.. 23		
Devoluciones y reintegros.			804,524.. 29
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda.			
Papel admitido perteneciente al			
Ministerio de la Guerra.	35,162.. 5		
Id. al de Hacienda.	73,465.. 7	108,627.. 12	
Existencias.	414,760.. 3	481,519.. 2	896,279.. 5

Valladolid 1.º de Abril de 1842.—El Contador, Juan Diaz Argüelles.—El Tesorero, Cristobal de la Mata.—V.º B.º—El Intendente, Perabeles.